



Instituto Coahuilense de Acceso  
a la Información Pública

**RECURSO DE REVISIÓN EN  
MATERIA DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**SUJETO OBLIGADO:**  
AYUNTAMIENTO DE PARRAS,  
COAHUILA

**RECURRENTE:** EDGAR QUEZADA

**EXPEDIENTE:** 117/2011  
PF00006711

**CONSEJERA INSTRUCTORA:**  
TERESA GUAJARDO BERLANGA

**VISTO** el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 117/2011, y folio PF00006711, que promueve el C. Edgar Quezada en contra de la omisión de responder en que presuntamente incurre el Ayuntamiento de Parras, Coahuila, dentro del procedimiento de acceso a la información pública tramitado ante dicho sujeto obligado, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO. SOLICITUD.** El veinticuatro de febrero de dos mil once, a través del sistema electrónico de solicitudes de información validado por el Instituto (sistema INFOCOAHUILA)<sup>1</sup> el usuario registrado bajo el nombre de Edgar Quezada presentó solicitud de información folio 00040211, dirigida al Ayuntamiento de Parras, Coahuila.

<sup>1</sup> Véase: <http://148.245.79.87/infocoahuila/default.aspx>

**SEGUNDO. RECURSO DE REVISIÓN.** Ante la presunta falta de respuesta a la solicitud, el veintiséis de marzo de dos mil once, el C. Edgar Quezada interpuso recurso de revisión ante este Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; el mencionado recurso de revisión quedó registrado en el sistema INFOCOAHUILA con el número de folio PF00006711.

**TERCERO. TURNO.** Mediante oficio ICAI/368/11, de fecha de elaboración veintinueve de marzo de dos mil once, con fundamento en el artículo 50 fracción V, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública en relación con el acuerdo delegatorio del Consejero Presidente de fecha doce de enero de dos mil nueve, se turnó el recurso de revisión para los efectos del artículo 120 fracciones I y II, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, designándose como Consejera instructora a la licenciada Teresa Guajardo Berlanga.

**CUARTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN.** Mediante Acuerdo de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, la Consejera Instructora admitió a trámite el recurso de revisión, asignándole el número de expediente 117/2011; además ordenó dar vista al sujeto obligado para que, mediante contestación fundada y motivada, manifestara lo que a su interés conviniera.

Mediante oficio ICAI/383/2011, de fecha treinta de marzo de dos mil once, el Secretario Técnico del Instituto comunicó la vista al Ayuntamiento de Parras, Coahuila, para que formulara su contestación en el plazo de ley. Dicho oficio fue recibido por el sujeto obligado el primero de abril de dos mil once.

**SEXTO. RECEPCIÓN DE LA CONTESTACIÓN.** Mediante oficio UT16/11, recibido en las oficinas del Instituto el once de abril de dos mil once, el

Ayuntamiento de Parras, Coahuila, rindió la contestación al recurso de revisión; las manifestaciones contenidas en la contestación se analizan en los considerandos correspondientes de la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Este Consejo General es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, numeral 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; así como 120, 121, 122 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Lo anterior, en virtud de que la materia del presente asunto cae dentro de su ámbito de especialidad.

**SEGUNDO.** El presente recurso de revisión satisface los requisitos de forma, procedencia, oportunidad y legitimación, además de que no se configura su improcedencia o sobreseimiento.<sup>2</sup>

a) **Forma.** El recurso de revisión cumple con los requisitos del artículo 123 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Los agravios y puntos petitorios se suplen en el presente asunto, de conformidad con el artículo 125 de la Ley de la materia. La suplencia del agravio tiene lugar en los considerandos en que se analiza la omisión recurrida en relación a aspectos que no fueron expresamente alegados por el recurrente.

<sup>2</sup> Los aspectos de forma, procedencia y oportunidad fueron preliminarmente atendidos en el Acuerdo donde se decretó la admisión del recurso de revisión.

**b) Procedencia.** El recurso de revisión es procedente toda vez que se impugna la falta de respuesta en que presuntamente incurre el sujeto obligado, dentro del procedimiento de acceso a la información pública folio 00040211; lo anterior, con fundamento en los artículos 6 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 2, 6, 14, 31, 40 fracción II numerales 1, 4 y 7 y fracción IV numerales 1, 3 y 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 98, 99, 120 fracción X, 121, y 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, y en atención a los principios que rigen la materia de acceso a la información.

**c) Oportunidad.** El recurso de revisión se interpuso de manera oportuna de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 fracción II, de Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Lo anterior, toda vez que si la fecha límite para entregar la respuesta a la solicitud era el día viernes veinticinco de marzo de dos mil once<sup>3</sup>, el plazo de quince días hábiles para la interposición del medio de defensa inició a partir del lunes veintiocho de marzo de dos mil once, y concluyó el viernes quince abril de dos mil once; entonces, ya que el recurso de revisión se tiene por presentado el lunes veintiocho de

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 108 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila *"La respuesta a una solicitud de acceso a la información deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación de aquélla. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado [...]".* Considerando que la solicitud de información del hoy recurrente fue presentada el jueves 24 de febrero de 2011, el plazo de veinte días para que se emitiera la respuesta respectiva inició el día viernes 25 de febrero de 2011, y concluyó el viernes 25 de marzo de 2011, descontándose el día lunes 21 de marzo al ser inhábil por festejo patrio.

marzo de dos mil once<sup>4</sup>, tal y como se advierte del acuse de recibo generado por el sistema INFOCOAHUILA y localizable en la foja uno del expediente en que se actúa, se concluye que el recurso de revisión fue promovido oportunamente.

d) **Legitimación.** El recurso de revisión se interpuso por persona legitimada conforme a lo dispuesto por el artículo 122, primer párrafo, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

e) **Improcedencia y Sobreseimiento.** En el presente recurso no se actualizó ninguna de las cuatro causales estrictas de improcedencia previstas por el artículo 129 de la Ley de la materia. Tampoco se actualizó algún supuesto de sobreseimiento del recurso.

**TERCERO.** El Ayuntamiento de Parras, Coahuila, sujeto obligado a quién se atribuye la omisión que se recurre, se encuentra debidamente representado en el presente asunto por el Secretario del Ayuntamiento y Titular de la Unidad de Transparencia, licenciado Álvaro Morales García, quien rinde la contestación al recurso de revisión y a quien, salvo prueba en contrario, se le reconoce dicha representación.

**CUARTO.** En su solicitud de acceso a la información pública dirigida al Ayuntamiento de Parras, Coahuila, el C. Edgar Quezada requirió lo siguiente:

---

<sup>4</sup> Tal y como se advierte del acuse de recibo generado por el sistema INFOCOAHUILA y localizable en la foja uno del expediente en que se actúa, el recurso de revisión PF00006711 se presentó en día inhábil, sábado veintiséis de marzo de dos mil once; razón por la cual se tiene por presentado al día hábil siguiente, esto es, el lunes veintiocho de marzo de dos mil once.

"Copia del Informe de los Programas Sociales 2010 y 2011 del Sistema Municipal DIF con su respectivo presupuesto para su ejercicio".

Inconforme frente a la omisión de responder en que presuntamente incurre el sujeto obligado, el C. Edgar Quezada interpuso recurso de revisión, en donde manifestaba como inconformidad que:

"No se da respuesta a la solicitud de información por parte del Municipio de Parras"

Posteriormente, el Ayuntamiento de Parras, Coahuila, rindió ante el Instituto la contestación al recurso de revisión, la cual se integra de los siguientes documentos:

1).- Oficio UT16/11, de fecha de elaboración siete de abril de dos mil once, signado por el Secretario del Ayuntamiento, licenciado Álvaro Morales García; en el mencionado oficio se señala:

"...Por medio de la presente me dirijo a Usted, para saludarle y a su vez informarle en relación al recurso de revisión con No. De Expediente 117/2011 por el cual solicita contestación fundada y motivada respetuosamente comparezco para exponer.

Que por medio de este escrito, vengo a dar contestación al recurso de revisión 105/2011 recibido en la Unidad de Atención con fecha del 01 de Abril del presente año de la cual desprende la solicitud con folio 00040211 que interpusiera el C. Edgar Quezada deseando manifestar lo siguiente.

Que con fundamento en el art. 126 frac. III de la ley de acceso a la información y protección de datos personales (sic) en relación a las consideraciones de hecho y derecho expresadas por el ahora recurrente, contesto las mismas por esta vía.

El recurrente presentó una solicitud de información por el sistema electrónico Infocoahuila con folio 00040211 con fecha del 24 de febrero del 2011 en la que se requiere "Copia del informe de los programas sociales 2010 y 2011 del Sistema Municipal DIF con su respectivo presupuesto para su ejercicio".

A lo anterior, se canalizo(sic) la solicitud a los departamentos correspondientes quienes proporcionaron respuesta a su solicitud.

2).- Oficio sin número, de fecha cinco de abril de dos mil once, signado por la Directora del DIF, Gabriela Carrillo Risoul; en el mencionado oficio se indica:

"En respuesta a su oficio número 00040211 del C. Edgar Quezada de las solicitudes vía infocoahuila le anexo reporte de actividades, programas, estrategias y monto 2010-2011".

Anexo a dicho oficio se acompañan dieciocho fojas, útiles por una sola cara, cuyo contenido se inserta a continuación:



REPORTE DETALLADO DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS

DIF MUNICIPAL

1

PROGRAMA	ESTRATEGIA	APOYO
DESAYUNOS CALIENTES	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE PRESENTAN MALA NUTRICION POR FALTA DE ACCIONES DE ORIENTACION ALIMENTICIA Y ASI REDUCIR LOS INDICES DE MAL NUTRICION DE LA POBLACION ESPECIFICADA. CONVENIO MANO CON MANO.	108,480.00
PROFADETRUM	PREVENIR Y DISMINUIR EL TRABAJO INFANTE, FOMENTAR LA CONVIVENCIA HUMANA Y POSITIVA EN NIÑOS Y NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A TRAVES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, ETC. CONVENIO MANO CON MANO. (BECAS)	12,000.00
DE LA CALLE A LA VIDA	OFRECER APOYO A POBLACION DE ESTUDIANTES DE 6 A MENOS DE 18 AÑOS DE ESCASOS RECURSOS CON BECAS A TRAVES DE ESTRATEGIAS DE PREVENICION, ATENCION Y PROMOCION PARA BRINDAR EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION VULNERABLE A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS. CONVENIO MANO CON MANO. (BECAS)	18,000.00
ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ATENDER A PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTAN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA O SITUACIONES EXTRAORDINARIAS CON EL OBJETO DE ATENDER ALGUNAS DE SUS NECESIDADES BASICAS TALES COMO: SALUD, EDUCACION, ALIMENTACION, ETC. CONVENIO MANO CON MANO. (BECAS)	28,600.00
ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES	OFRECER ESPACIOS DE REUNION EN EL QUE FOMENTAMOS LA PARTICIPACION DE LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DE ACCIONES QUE LES PERMITA DESARROLLAR SUS CAPACIDADES, HABILIDADES Y DESTREZAS, FOMENTANDO A OTRAS LA CONVIVENCIA Y EL SANO ESPERANZAMIENTO. CONVENIO MANO CON MANO. (BECAS)	10,000.00



Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública



PROGRAMA	ESTRATEGIA	APOYO
ECAS PAIDEA	OFRECE APOYO ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS COMO REQUISITO PRINCIPAL QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO SEAN MADRES O ESTEN EMBARAZADAS.	\$34,820.00
CURSO DE PASTELERIA Y REPOSTERIA	OFRECER UN APOYO QUE LES PERMITA APRENDER PARA SUPERAR SU SALUD ADELANTE COMO SUSTENTO FAMILIAR	\$ 500.00
CURSO DE TRAPEADORES	OFRECER UN TALLER PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE LES ENSEÑE LA GUAYUCCACION DE LOS MISMOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA EN SU SUPERACION FAMILIAR	\$300.00
UNIDADES DE ATENCION A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	BRINDAR PROTECCION, DEFENSA, ASISTENCIA, ORIENTACION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA ASISTENCIA JUDICIAL CON EL FIN DE RESOLVER LOS CONFLICTOS FAMILIARES Y ASI PERMITIR EL SANO DESARROLLO HUMANO Y LA INTEGRACION DE LA FAMILIA. CONVENCIO MANO CON MANO.	\$0,000.00
CENTROS DE ATENCION ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LA POBLACION MAS VULNERABLE SEAN JOVENES, ADULTOS, NIÑAS NIÑOS DE ESCUELAS Y ESCOLAR CON MAL NUTRICION O EN EJERCIO, A TRAVES DE UNA RELACION ALIMENTARIA PERTINENTE PARA MEJORAR LA SALUD Y APOYAMIENTO ESCOLAR. CONVENCIO MANO CON MANO.	\$0,000.00

COMEDOR DIF	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LA POBLACION EN GENERAL A TRAVES DE UNA RACION ALIMENTARIA PROPORCIONANDO ALIMENTO DE ORIGEN ANIMAL, CEREALES, FRUTAS, VERDURAS, PASTILLAS A BASE DE SOYA, ETC. RECURSOS PROPIOS.	MESESUALMENTE 1500 PLATILLOS
PROGRAMA DE BELLEZA Y CORTE DE PELO	ATENDER A LA POBLACION VULNERABLE EN GENERAL GESTION DIRECTAMENTE CON	MESESUALMENTE 90 PERSONAS
CLUBES DE VERANO	PROMOVER ACTIVIDADES RECREATIVAS ENTRE LOS NIÑOS Y NIÑAS, JOVENES Y ASI FOMENTAR LA SANA COMPETENCIA A TRAVES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	350 PARTICIPANTES



**DI**

3

PROGRAMA	ESTRATEGIA	APOYO
	CON RECURSOS PROPIOS	
APOYO DE DESPENSAS	OFRECER A LA POBLACION QUE SE ENCUENTRA EN DESVENTAJA UNA DESPENSA PARA ASI CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y ECONOMICO DE LAS FAMILIAS, CON RECURSOS PROPIOS Y OBTENIDOS QUE SE GESTIONAN.	MENSUALES 100 DESPENSAS
APOYO DE VESTUARIO	RECOLECTAMOS ROPA EN BUEN ESTADO PARA ASI BRINDARLA A LA POBLACION MAS VULNERABLE Y CONTRIBUIR A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS, OBTENIDOS DE LA COMUNIDAD	MENSUALES 100 PREZAS
APOYO DE CALZADO	RECOLECTAMOS CON LA SOCIEDAD CALZADO EN BUEN ESTADO PARA ASI BRINDAR A LA POBLACION MAS VULNERABLE Y CONTRIBUIR EN LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS, ASI MISMO SE OTORGAN VALES PARA CALZADO QUE NOS PROPORCIONA EL ALCALDE SR. STARISTO MADERO MARDOS	MENSUALES 30 PARES MENSUALES 10 VALES
CONSULTAS OFTALMOLOGICAS	BRINDAMOS APOYO A PERSONAS QUE NECESITEN DE DIGNA CONSULTA Y EN ALGUNAS OCAISIONES SE LES PROPORCIONAN VALES PARA LENTES LAS GESTIONA DIRECTAMENTE EL DIF MUNICIPAL CON CLINICA OFTALMOLOGICA DE LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA.	MENSUALES 20 CONSULTAS
PROMOCION PARA LA REGULARIZACION	APOYAR A PERSONAS A CONTRAER MATRIMONIO PARA SU	30 PAREZAS

**DI**

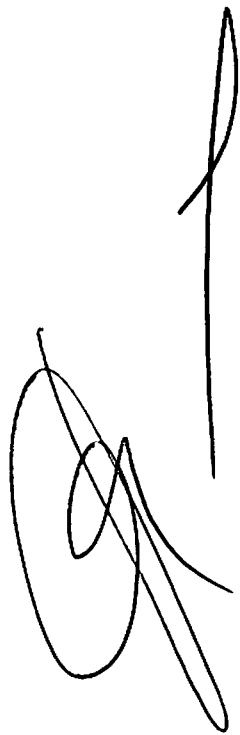
4

PROGRAMA	ESTRATEGIA	APOYO
DEL ESTADO CIVIL	SITUACION LEGAL Y SE GESTIONA DIRECTAMENTE CON LA PRESIDENCIA DEL DIF Y VOLUNTARIADO DE COAHUILA, Y OFICINA DEL REGISTRO CIVIL No. 1 DE ESTA CIUDAD.	
PROMOCION PARA LOS REGISTROS DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 MESES DE EDAD	AYUDAR A LAS PERSONAS EN GENERAL EN LA ECONOMIA FAMILIAR Y ASI CONTRIBUIR A QUE LOS NIÑOS (AS) SE ENCUENTREN LEGALMENTE REGISTRADOS SE GESTIONA DIRECTAMENTE CON LA PRESIDENCIA DEL DIF Y VOLUNTARIADO DE COAHUILA, Y OFICINA DEL REGISTRO CIVIL No. 1 DE ESTA CIUDAD.	30 NIÑOS Y NIÑAS
PROGRAMA DE ACTAS DE NACIMIENTO	APOYAR A LAS PERSONAS EN GENERAL DE BAJOS RECURSOS A TRAMITAR SUS ACTAS DE NACIMIENTO GESTIONANDO EL DIF MUNICIPAL CON LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL No. 1 SR. HOLDE MARTINEZ SANZA, CON UN DESCUENTO EN EL COSTO DE LAS MISMAS.	MENSUALMENTE 20 PERSONAS
COMPLEMENTO DE AUDIOMETRIA	BRINDAMOS APOYO A PERSONAS VULNERABLES GESTIONANDO EL DIF MUNICIPAL SE REALIZAN LAS AUDIOMETRIAS QUE LA GENTE NECESITA PARA SUS APARATOS AUDITIVOS ESTAS SON PROPORCIONADAS POR LA EMPRESA PARFUMS COLE DE MEXICO S.A. DE C.V.	CANTIDAD VARIABLE
APOYOS ECONOMICOS	SE BRINDAN APOYOS A PERSONAS DE BAJO NIVEL SOCIOECONOMICO POR POBREZA O POBREZA EXTREMA APOYANDO ASI EL MEJOR	CANTIDAD VARIABLE



5

PROGRAMA	ESTRATEGIA	APOYO
PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES	<p>RAMENTO DE LAS FAMILIAS CON RECURSOS PROPIOS DEL DIF MUNICIPAL.</p> <p>APOYAMOS A LOS ADULTOS MAYORES CON EL FIN DE BUSCAR UN MEJOR NIVEL Y CALIDAD DE VIDA ACTIVA DE CREACION Y PARTICIPACION SOCIAL POR LO QUE CONTAMOS CON GRUPOS DE CORDA, DANZA, MARCHALIDADES, ATLETISMO, YOGA, ETC. FOMENTANDO ASI LA CONVIVENCIA Y EL SAÑO ESPARCIMIENTO POR LO QUE EN EL MES DE AGOSTO PARTICIPAN EN LOS EVENTOS ESTATALES CON RECURSOS PROPIOS DEL DIF MUNICIPAL Y GESTIONANDO APOYOS CON EL ALCALDE SR. EVARISTO MADRERO MARCOS.</p> <p>SE REALIZAN BAILES CADA 2 MESES CON MÚSICA, ORQUESTAS Y MARIENDA. RECURSOS PROPIOS DIF MUNICIPAL Y EL ALCALDE SR. EVARISTO MADRERO MARCOS.</p>	<p>TRANSPORTE, ESTANOA, ALIMENTACION, VESTUARIO, ETC.</p>
PROGRAMA DE DISCAPACITADOS	<p>EN EL MES DE SEPTIEMBRE SE REALIZAN ACTIVIDADES RECREATIVAS CULTURALES, DEPORTIVAS, EN COORDINACION CON DIF ESTATAL Y ASI FORTALECER LA INTEGRACION FAMILIAR. SE APOYA CON RECURSOS PROPIOS Y SE GESTIONA AYUDA CON EL ALCALDE SR. EVARISTO MADRERO MARCOS.</p>	<p>TRANSPORTE, ESTANOA Y ALIMENTACION.</p>
PROGRAMA DE LECHE A LACTANTES DE 6 A 1 AÑO DE EDAD	<p>BRINDAR A LOS NIÑOS (AS) APOYO ALIMENTICIO DE LECHE CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA ECONOMIA FAMILIAR GESTIONADO CON DIF COMUNILA.</p>	<p>3 DOTES DE LECHE POR \$60.00 PESOS PROMEDIO DE 40 FAMILIAS POR MES</p>




6

PROGRAMA	ESTRATEGIA	APOYO
TRANSPORTE PAARRAS- SALTILLO SALTILLO- PARRAS	<p>SE BRINDA APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE SOLICITAN TRASLADO POR MOTIVO DE ATENCION MEDICA CON EL FIN DE AYUDAR A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE NUESTRO MUNICIPIO GESTIONANDO EL APOYO CON LOS TRANSPORTES SALTILLO- PARRAS. (C. RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ)</p>	<p>80 MENSUALES</p>
PROGRAMA DE APOYO PARA MEDICAMENTOS	<p>SE BRINDA APOYOS A LA COMUNIDAD CON MEDICAMENTOS QUE RECOLECTAMOS Y GESTIONAMOS CON OTRAS INSTITUCIONES Y POBLACION ALTRIESTA DE LA COMARIDAD.</p>	<p>100 MEDICAMENTOS MENSUALES.</p>
PROGRAMA DE SILLAS DE RUEDAS	<p>SE ESTA GESTIONANDO CON DIF COAHUILA SILLAS DE RUEDAS PARA LAS PERSONAS QUE PADECEN ALGUNA DISCAPACIDAD Y ACUDEN A ESTA INSTITUCION A BUSCAR DICHO APOYO Y ASI MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS</p>	<p>25 SILLAS DE RUEDAS</p>
PROGRAMA DEL MES DE DICIEMBRE	<p>APOYOS DE BOLSOS Y ALFOMBRAS QUE NOS SOLICITAN LAS ESCUELAS Y CEDOS DEL MUNICIPIO PARA BRINDARLES A LOS NIÑOS Y NIÑAS POCO DE ALEGRIA EN LAS FIESTAS DECENARIAS. SE GESTIONARA POR MEDIO DE DONATIVOS Y RECURSOS PROPIOS.</p>	<p>4000</p>
PROGRAMA DE CREDENCIALES DE INAPAM	<p>EL DIF SE ENCARGA DE GESTIONAR DIRECTAMENTE CON INAPAM ESTATAL LAS CREDENCIALES QUE BENEFICIAN EN GENERAL A TODA LA COMUNIDAD QUE YA HA CUMPLIDO SUS 60 AÑOS DE EDAD CONTERENDO DESENGENDOS MUY IMPORTANTES TALES COMO LO SON:</p>	<p>SE MENSUALMENTE TRAMITAMOS 200 CREDENCIALES</p>





PROGRAMA	ESTRATEGIA	APOYO
CANASTILLAS PARA LAS MUJERES EMBARAZADAS	IMPUESTO PREDIAL, PAGO DE TENDENCIAS, DEQUEJENTES EN FARMACIAS, AGUA POTABLE, TIENDAS DEPARTAMENTALES, TRANSPORTE, ETC. CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA A LA ECONOMIA FAMILIAR DE NUESTRO MUNICIPIO.  POR PARTE DE LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL SE GESTIONAN DONATIVOS PARA APOYAR A LAS MUJERES EMBARAZADAS CON CANASTILLAS Y ASI CONTRIBUIR A LA HORA DEL ALUMBRAMIENTO CON LA ECONOMIA EN LAS FAMILIAS.	CANTIDAD VARIABLE



REPORTE DE ACTIVIDADES

DIF MUNICIPAL

PROGRAMA	
DESAYUNOS CALIENTES (NIÑOS ESCUELAS)	208,488.00
PROPAETIUM (BECAS) JOVENES	
DE LA CALLE A LA VIDA (BECAS)	12 BECAS
ATENCION A PERSONAS DISCAPACIDAD (BECAS)	12 BECAS
ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES (BECAS)	22 BECAS
UNIDADES DE ATENCION A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (LIC. DULCE BARRERO)	90,000.00
CENTROS DE ATENCION ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES	50,000.00



Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

COMEDOR/DIF	MENSUALMENTE 1500 PLATILLOS
PROGRAMA DE BELLEZA Y CORTE DE PELO	MENSUALMENTE 50 PERSONAS
APOYO DE DESPENSAS	MENSUALMENTE 100 DESPENSAS
APOYO DE CALZADO	MENSUALMENTE 30 PARES
CONSULTAS OPTALMOLÓGICAS	MENSUALES 3 VALLES
FORMACION PARA LA REGULARIZACION DEL ESTADO CIVIL	30 PAREJAS CONTRAJERON MATRIMONIO
PROGRAMA DE ACTAS DE NACIMIENTO DE PROMOCION PARA LOS REGISTROS DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 MESES DE EDAD	30 NIÑOS Y NIÑAS RECIBIERON SU REGISTRO DE NACIMIENTO



REPORTE DE ACTIVIDADES

DIF MUNICIPAL

PROGRAMA	MONTO POR PROGRAMA
SE APOYAN A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (DESPENSAS)	30 DESPENSAS AL MES
APOYOS COMARTIDO	7 APOYOS
PROGRAMAS DE ACTAS DE NACIMIENTO	MENSUALMENTE 20 PERSONAS SE LES GESTIONA PARA EL CUENTO EN EL PRECIO MAS ECONOMICO
GESTION DE ALIDOMETRIAS	APROXIMADAMENTE POR MES SE ESTAN REALIZANDO 15 ALIDOMETRIAS
PROGRAMA A DISCAPACITADOS CON SILLAS DE RUEDAS	28 SILLAS SE APOYAN, TAMBIEN CON MULETAS Y ANCADORAS
PROGRAMA DE LECHE A LACTANTES DE 0 A 1 AÑO DE EDAD	3 BOTES DE LECHE POR \$ 50.00 PESOS PROMEDIO DE 40 PAMBOLAS
APOYOS ECONOMICOS	FEBRERO - JUNIO \$15,000.00 PESOS
TRANSPORTE PARRAS - SALTILLO Y SALTILLO - PARRAS	60 MENSUALES

TRANSPORTES PARRAS - TORAZON	VARIABLE
PROGRAMA DE APOYO DE MEDICAMENTOS	100 MEDICAMENTOS MENSUALES
PROGRAMA DE CREDENCIALES DEL INAPAM	SE HAN ELABORADO 1115 CREDENCIALES A LA COMUNIDAD COMO DE LIDOS
EVENTO DEL DIA DEL NIÑO	6,000 BOLSOS 1000 AJUETES (BALONES, MALETAS, DECORATIVAS, MONOS DE PELUCHE, CARRITOS, MEJAS PARA COMPUTADORA, ETC.)
	SE TUVO LA PARTICIPACION DE 1,200 MADRES DE FAMILIA COMO SE LES BRINDO MERENDA Y UNA RIFA DE ARTICULOS COMO: REFRIGERADORES, LAVADORAS, HORNOS DE MICROONDAS, BICICLETAS, TELEVISORES, PLANCHAS, VARIAS, U-CUADORAS, ETC.
CANASTILLAS PARA BEBES RECEN NACIDOS	SE ORDELLAN CANASTILLAS PARA LOS RECEN NACIDOS EN EL CENTRO DE SALUD



REPORTE DE ACTIVIDADES

DIF MUNICIPAL

PROGRAMA	MONTO POR PROGRAMA
APOYOS A MAYORES (DESPENSA)	35 DESPENSAS MENSUALES
APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDADES (DESPENSAS)	35 DESPENSAS MENSUALMENTE
DONACION DE ROPA A ELDOS	100 PRENDAS VARIABLE
DONACION DE BOLSAS DE CHILE	VARIABLE
DONACION DE GALLETAS	VARIABLE
DONACION DE CALZADO PARA BEBES	18 PARES DE ZAPATOS
PROGRAMA EN LA SEMANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SE LLEVARON ACABO DIFERENTES ACTIVIDADES EN LAS QUE ACUDIERON 150 PERSONAS APROXIMADAMENTE
EVENTO DE UN CLUB DE CIRCO	ACUDIERON UN APROXIMADA DE 150 PERSONAS APROXIMADA

EVENTO DE LAS CUREPADAS DEL ADULTO MAYOR	MONTO SE LLEVO A CABO EN LA CIUDAD DE SALTILLO CONFINA AL QUE ASISTIERON 45 PERSONAS EN REPRESENTACION DE NUESTRO MUNICIPIO
--	---



ENTREGA DE RECURSOS PUBLICOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO, ESTIMULOS Y APOYOS

PROGRAMA	MOTIVO	MONTO POR APOYO
DESPENSA CALIENTES (BIBO, ESCUELAS)	ESCUELAS DE NUESTRA COMUNIDAD	\$200,400.00
BECAS	87 BECAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES EN ABANDONO Y JOVENES CON MUY ALTA MARCADION	\$107,400.00
APOYOS COMPARTIDOS	SE HACEN ENTREGAS A PERSONAS QUE NECESITAN DICHO APOYO CON ALBOMETALAS, ESAS DE RUEDAS, MULETAS, ASISTENCIAL Y ZAPATOS ORTOPEDICOS	IDENTIFICAMOS 135 PERSONAS
CENTROS DE ATENCION ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES	PARA PERSONAS VULNERABLES DE NUESTRA COMUNIDAD	\$50,000.00
COMEDOR DE	ATENDER EN NUESTRO COMEDOR A JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS	00,000
PROGRAMA DE BELLEZA Y CORTE DE PELO	SE HA APOYADO CON CORTE DE PELO A ELDOS, ESCUELAS MUNICIPALES, HOSPITAL FORENATICO Y EN JORNADAS DE SALUD.	\$ 20,000 PERSONAS
APOYO DE DESPENSAS	ENTREGAS DE DESPENSAS A PERSONAS VULNERABLES DE NUESTRO MUNICIPIO.	\$190,000 DESPENSAS

PROGRAMA	MOTIVO	MONTO POR APOYO
APOYO DE VESTUARIO	PARA PERSONAS VULNERABLES DE LOS EJIDOS Y CABECERA	500 PIEZAS
APOYO DE CALZADO	PARA PERSONAS VULNERABLES DE LOS EJIDOS Y CABECERA	\$40,000
CONSULTAS OFTALMOLÓGICAS	SE PROPORCIONAN A PERSONAS VULNERABLES	150 CONSULTAS
PROMOCIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL, REGISTRO DE 0 A 6 MESES, REGISTROS EXTEMPORÁNEOS DE 0 A 18 AÑOS Y ACTAS DE NACIMIENTO.	SE OTORGARON A PERSONAS VULNERABLES DE NUESTRA COMUNIDAD.	50 PERSONAS CONTRAJERON MATRIMONIO Y 120 PERSONAS DE REGISTROS Y ACTAS DE NACIMIENTO.
APOYO A DAMNIFICADOS	CON ALIMENTACIÓN EN DESAYUNO, COMIDA Y CENAS A DAMNIFICADOS	1,359 PLATILLOS
APOYOS ECONÓMICOS	SE BRINDA APOYO A PERSONAS VULNERABLES	\$40,000.00
PROGRAMA DE LECHE	A LACTANTES DE 0 A 3 AÑO DE EDAD	150 FAMILIAS

PROGRAMA	MOTIVO	MONTO POR APOYO
ORGANIZACIÓN DE BODAS, CHILE, GALLITAS, PAGO, LEONÉ Y SEDA.	SE OTORGARON A EJIDOS Y CABECERA	1,600 PERSONAS
PROGRAMA DE LA SEMANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	SE ELEVARON A CASO DIFERENTES ACTIVIDADES, Y SE OTORGARON DIFERENTES APOYOS	ACUDIERON 150 PERSONAS
EVENTO DE LAS OLIMPIADAS DEL ADULTO MAYOR	SE PARTICIPO CON CUMBUTA, DANZON, BAILARINOS.	SE CONSTITUYERON 11 MEDALLAS, 2 DE ORO, 7 DE PLATA Y 2 DE BRONCE
BAILE DE LA TERCERA EDAD	SE APOYA CON EL SONIDO, SE BRINDA MERENDAS, BEBIDAS DE Y DESPENSAS.	BENEFICIARIOS 600 PERSONAS
CURSO DE VERANO PARA NIÑOS Y NIÑAS	DE MERCEDES Y VALORES	15 NIÑOS
DEPORTES DEPORTIVOS RECREATIVOS Y CULTURALES	POBLACION ABIERTA ADULTOS, JOVENES Y NIÑOS	600 PARTICIPANTES
TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE: TABAQUISMO, ALCOHOLISMO Y DROGADICCION	POBLACION ABIERTA, ADULTOS, JOVENES Y NIÑOS	1,600 PARTICIPANTES

**QUINTO.** Conforme al artículo 108 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, la respuesta a una solicitud de acceso a la información deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación de aquella. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven.

Ahora bien, en términos de los artículos 120 fracción X, y 134 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, la falta de respuesta a la solicitud en los plazos de ley trae como consecuencia que el recurso de revisión promovido contra la omisión de responder sea resuelto requiriendo al sujeto obligado para que entregue la información solicitada, siempre y cuando la misma no sea reservada o confidencial, en un plazo no mayor a diez días cubriendo, en su caso, los costos de reproducción del material<sup>5</sup>.

En el caso concreto, del análisis de los elementos de convicción siguientes: 1) acuse de recibo de la solicitud folio 00040211, que acredita la iniciación del procedimiento; 2) escrito de recurso de revisión donde se alude a la falta de respuesta; y 3) Del examen del historial del sistema electrónico de solicitudes de información<sup>6</sup> —al que tiene acceso el personal autorizado del Instituto—, a partir del cual puede advertirse que no existe registro de respuesta alguna; para esta consejera instructora queda acreditado que, en el presente asunto, el Ayuntamiento de Parras,

<sup>5</sup> El artículo 134 de la Ley de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila dispone: **Artículo 134.-** Interpuesto el recurso por la causal prevista en la fracción X del artículo 120 de esta ley, el Instituto dará vista, a más tardar al día siguiente de que se recibió la solicitud, al sujeto obligado para que alegue lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor a cinco días. Recibida su contestación, el Instituto deberá emitir su resolución en un plazo no mayor a cinco días, requiriéndole al sujeto obligado que entregue la información solicitada, siempre y cuando la información no sea reservada o confidencial, en un plazo no mayor a diez días cubriendo, en su caso, los costos de reproducción del material.

En el caso de que el sujeto obligado clasifique la información como reservada o confidencial, se dejarán a salvo los derechos del solicitante para que los pueda impugnar en la vía y forma que establece la presente ley.

<sup>6</sup> En tratándose de solicitudes de información presentadas electrónicamente (como ocurre en el caso que se analiza) hay que señalar que el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información validado por el Instituto (sistema INFOCAOHUILA) registra de manera automática todos y cada uno de los actos que desarrollan tanto el solicitante como el sujeto obligado, entre estos la emisión de la respuesta a la solicitud. Consecuentemente, cuando el sujeto obligado no atiende la solicitud en los plazos de Ley, tal circunstancia puede ser advertida a través del sistema, por la ausencia del registro correspondiente.

Coahuila, no atendió la solicitud folio 00040211, en el plazo de Ley. En tal sentido, en aplicación de los artículos 108, 120 fracción X, y 134 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, resulta procedente requerir a dicho sujeto obligado, para que *"...entregue la información solicitada..."*.

Hay que destacar que al rendir la contestación al recurso de revisión, el sujeto obligado buscó favorecer el derecho de acceso a la información remitiendo al Instituto diversa documentación relacionada con la solicitud 00040211; pero sin que con tal actuación se haya logrado regularizar la omisión de responder, frente al solicitante.

Se ha establecido<sup>7</sup> que: Si dentro del procedimiento ordinario de acceso a la información el solicitante no tiene acceso a los datos pedidos, o a la totalidad de ellos, pero posteriormente, dentro de la revisión se acredita: 1) Que la información pedida ya fue entregada de manera directa al solicitante; y 2) Que se ha favorecido el derecho de acceso a la información pues se ha proporcionado al peticionario exactamente la información y/o documentación que requirió; puede concluirse que la irregularidad en que había incurrido el sujeto obligado dentro del procedimiento de acceso a la información pública ha quedado subsanada, pues se han alcanzado los mismos efectos que tendría la resolución del órgano garante del derecho de acceso a la información en Coahuila<sup>8</sup>.

En el caso que se analiza, de la revisión de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, no se acredita que el C. Edgar Quezada haya conocido de manera directa la información que el sujeto obligado

<sup>7</sup> Al respecto véanse los recursos de revisión 213/2009; 07/2010; 82/2010; 87/2010; y 317/2010.

<sup>8</sup> En vía de cumplimiento de las resoluciones del Instituto, el sistema INFOCOAHUILA habilita al sujeto obligado para que se envíe la información al solicitante.



puso a disposición del Instituto, o que la misma le haya sido enviada. Por el contrario, sólo se acredita que la información de referencia se envió a las oficinas del Instituto.

Consecuentemente, ya que la información pedida mediante solicitud folio 00040211 no ha sido entregada al hoy recurrente —quién aún la desconoce—, y, teniendo en cuenta que la entrega de la información es un deber que recae en el sujeto obligado requerido<sup>9</sup>, y no en otro sujeto; resulta procedente requerir la entrega de la información.

**SEXTO.** Con fundamento en el artículo 128 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se proceden a establecer los alcances y efectos de la presente resolución, así como los plazos y forma para su cumplimiento, conforme a lo siguiente:

**a) Efecto y Alcance de la Resolución.** Por las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, numeral 4, y fracción IV numerales 1, 3 y 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 97, 98, 99, 108, 109, 120 fracción X, 134 y 139 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se requiere al Ayuntamiento de Parras, Coahuila, para que entregue la información solicitada dentro del procedimiento de acceso a la Información pública folio 00040211, en el cual se pide: *“Copia del Informe de los Programas Sociales 2010 y 2011 del Sistema Municipal*

<sup>9</sup> De conformidad con los artículos 8 fracción IV, 97 fracciones VI, IX y X, 108 y 111 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

*DIF con su respectivo presupuesto para su ejercicio”, directamente al hoy recurrente.*

**b) Forma de Cumplimiento.** Con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 97 fracción X, 103 fracción IV, 108, y 111 de la Ley de la materia, la entrega de la información deberá efectuarse en la modalidad indicada por la recurrente, esto es, en copia digital remitida a través del sistema INFOCOAHUILA.

**c) Plazo para el cumplimiento.** Con fundamento en los artículos 128 fracción III, y 134 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, la presente resolución deberá ser cumplimentada en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que la misma sea notificada.

**d) Informe del Cumplimiento.** Con fundamento en los artículo 8 fracción VI, 136 y 141 fracción XIII, de la Ley de la materia, el sujeto obligado deberá informar, mediante escrito dirigido al Consejo General del Instituto, sobre el debido cumplimiento de la presente resolución, en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la fecha de cumplimentación. Al informe de cumplimiento deberán adjuntarse los documentos que lo acrediten fehacientemente.

Por lo expuesto y fundado el Consejo General de este Instituto:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Constitución Política del

Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, numeral 4, y fracción IV numerales 1, 3 y 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 97, 98, 99, 108, 109, 120 fracción X, 134 y 139 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se requiere al Ayuntamiento de Parras, Coahuila, para que entregue la información solicitada dentro del procedimiento de acceso a la información pública folio 00040211, en el cual se pide: *"Copia del Informe de los Programas Sociales 2010 y 2011 del Sistema Municipal DIF con su respectivo presupuesto para su ejercicio"*, directamente al hoy recurrente.

Con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 97 fracción X, 103 fracción IV, 108, y 111 de la Ley de la materia, la entrega de la información deberá efectuarse en la modalidad indicada por la recurrente, esto es, en copia digital remitida a través del sistema INFOCOAHUILA.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 128 fracción III, y 134 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se emplaza al sujeto obligado para que dé cumplimiento a la presente resolución dentro de los DIEZ días hábiles siguientes al de la fecha en que surta efectos la notificación de la presente.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 8 fracción VI, 136 y 141 fracción XIII, de la Ley de la materia, el sujeto obligado deberá informar, mediante escrito dirigido al Consejo General del Instituto, sobre el exacto cumplimiento de la presente resolución, en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la fecha de cumplimentación.

Al informe de cumplimiento deberán adjuntarse los documentos que lo acrediten fehacientemente.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, licenciada Teresa Guajardo Berlanga, consejera instructora, licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, licenciado Luis González Briseño, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, y licenciado Jesús Homero Flores Mier; en sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo del año dos mil once, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, ante el Secretario Técnico quien certifica y da fe, licenciado Francisco Javier Diez de Urdanivia del Valle.




LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA  
CONSEJERA INSTRUCTORA



LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO  
CONSEJERO



LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER  
CONSEJERO



LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL  
BARRERA  
CONSEJERO PRESIDENTE



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y  
MELÉNDEZ  
CONSEJERO



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL  
VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO

